

00047136

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Numero de Tomo:

Folio Inicial 0

Numero de Inscripcion 1674

Folio Final 0

Número de Repertorio: 3411

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes 10 de junio de 2019

1 - Fecha de Inscripcion lunes, 10 de junio de 2019 09:06

2 - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes.

Tipo Cliente	Cedula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razon Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	0928834670	ARANA RODRIGUEZ ISAIAS JACOBO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1311721805	GARCIA VLEFZ RAQUEL MARICFLA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1304984816	VEEZ CASTRO NANCY DALILA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1303351561	GARCIA DELGADO DIOFRES ULPIANO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA CUARTA

Nombre del Canton

MANTA

Fecha de Otorgamiento Providencia

jueves 16 de mayo de 2019

Escurra Juicio Resolucion

Fecha de Resolucion

Afiliado a la Camara

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3111222000	10/04 2019 16 44 08	70437	225m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un predio ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas POR EL NORTE con Quince metros y lindera con solar de propiedad del Sr Roque Atenojenes Parraga Fernández POR EL SUR Lindera con el Estero, hoy con propiedad de los compradores y quince metros POR EL ESTE Lindera con solar del Sr Diomedes Bonifacio Carranza, y quince metros, y POR EL OESTE Con quince metros y lindera con calle planificada dejada por los vendedores de doce metros, el mismo que tiene un area total de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS

Dirección del Bien Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui

Superficie del Bien 225m2

Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones

Compraventa de lote de terreno y Vivienda ubicado en el sitio Mazato de la parroquia Tarqui del Cantón Manta con una superficie total de Doscientos veinticinco metros cuadrados (225 00M2)

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por yoyi cevallos

Administrador

lunes, 10 de junio de 2019

Pag 1 de 1

00047137



Factura: 002-002-000034790

20191308004P00623

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308004P00623						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MAYO DEL 2019, (9 36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA DELGADO DIOFRES ULPIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303351561	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VELEZ CASTRO NANCY DALILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304984816	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	GARCIA VELEZ RAQUEL MARICELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311721805	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ARANA RODRIGUEZ ISAIAS JACOBO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0928834670	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	12000 00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20191308004P00623
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MAYO DEL 2019, (9.36)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



00047138

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera



1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA:
 2 POR LOS CÓNYUGES SEÑORES DIOFRES ULPIANO GARCIA DELGADO Y
 3 NANCY DALILA VELEZ CASTRO; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES
 4 RAQUEL MARICELA GARCIA VELEZ Y ISAIAS JACOBO ARANA
 5 RODRIGUEZ. CUANTÍA: USD \$12.000,00.....
 6 SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
 7 VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA LOS CÓNYUGES SEÑORES
 8 RAQUEL MARICELA GARCIA VELEZ Y ISAIAS JACOBO ARANA
 9 RODRIGUEZ. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
 10 SEGURIDAD SOCIAL.....

11 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
 12 dieciséis de Mayo del dos mil diecinueve, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ
 13 VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte por sus
 14 propios derechos y personales derechos los señores DIOFRES ULPIANO GARCIA
 15 DELGADO Y NANCY DALILA VELEZ CASTRO; de estado civil CASADOS, entre sí, con
 16 dirección domiciliaria: BARRIO SANTA CLARA CALLE TRESCIENTOS DIECISEIS AVENIDA
 17 DOSCIENTOS CUATRO; Provincia: Manabí, Cantón: Manta, teléfono: CERO NUEVE NUEVE
 18 UNO SEIS DOS CUATRO SIETE NUEVE SEIS (0991624796), por otra parte Los señores
 19 RAQUEL MARICELA GARCIA VELEZ Y ISAIAS JACOBO ARANA RODRIGUEZ; de estado
 20 civil CASADOS entre sí; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta,
 21 BARRIO SANTA CLARA AVENIDA DOSCIENTOS CUATRO; teléfono: CERO NUEVE SIETE
 22 NUEVE UNO DOS CERO UNO SIETE NUEVE (0979120179), correo electrónico:
 23 brachel190186@hotmail.com, y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
 24 DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado Ingeniero JAIME HERACLIDES
 25 CHAVEZ PINCAY, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
 26 Social, en su calidad de EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según
 27 consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como
 28 habilitante, a quién se le denominará "EL BANCO O ACREEDOR". Los comparecientes

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Erasmo
Martínez Vera

1 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer
2 obligaciones, a quienes de conocer personalmente previa la presentación de sus

3 documentos de identidad, doy fe y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y
4 cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su
5 información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de
6 Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del Convenio suscrito con ésta Notaría,
7 que se agregará al presente contrato. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la
8 presente Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria
9 para que sea elevada a instrumento público, los comparecientes me entregaron la minuta,

10 la misma que copiada textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a
11 su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de
12 gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al
13 tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO
14 DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato de
15 compraventa, por una parte, LOS SEÑORES DIOFRES ULPIANO GARCIA DELGADO Y
16 NANCY DALILA VELEZ CASTRO; de estado civil CASADOS, entre sí, con dirección
17 domiciliaria: BARRIO SANTA CLARA CALLE TRESCIENTOS DIECISEIS AVENIDA

18 DOSCIENTOS CUATRO; Provincia: Manabí, Cantón: Manta, teléfono: CERO NUEVE NUEVE
19 UNO SEIS DOS CUATRO SIETE NUEVE SEIS (0991624796); que en adelante se llamarán "LA
20 PARTE VENDEDORA"; y, por otra, LOS SEÑORES RAQUEL MARICELA GARCIA VELEZ Y
21 ISAIAS JACOBO ARANA RODRIGUEZ; de estado civil CASADOS entre sí; con dirección
22 domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, BARRIO SANTA CLARA AVENIDA
23 DOSCIENTOS CUATRO; teléfono: CERO NUEVE SIETE NUEVE UNO DOS CERO UNO SIETE
24 NUEVE (0979120179), correo electrónico: brachel190186@hotmail.com; que en lo posterior
25 se llamarán "LA PARTE COMPRADORA"; quienes convienen en suscribir este contrato de
26 compraventa conforme con las siguientes cláusulas. PRIMERA: ANTECEDENTES.- LOS
27 SEÑORES DIOFRES ULPIANO GARCIA DELGADO Y NANCY DALILA VELEZ CASTRO, son
28 propietarios de un bien inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada,

Ab. Felipe Martínez Vera

NO BARRIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



00047139

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de

la Propiedad. TERCERA: PRECIO. El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de DOCE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$12.000,00); valor que LA PARTE COMPRADORA, LOS SEÑORES RAQUEL MARICELA GARCIA VELEZ Y ISAIAS JACOBO ARANA RODRIGUEZ, paga a LA PARTE VENDEDORA, LOS SEÑORES Diofres Ulpiano Garcia Delgado Y Nancy Dalila Velez Castro, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago.

AVALUO MUNICIPAL CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA \$50.646,23. CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.

QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



ubicado en el Sitio Mazato de la parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta de la provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta (Ab. Cesar Cantos Pazmiño), con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha uno de abril de mil novecientos noventa y dos. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del cantón Manta. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: Con solar de propiedad del Sr. Roque Atenojenes Párraga Fernández, con quince metros (15.00m); POR EL SUR: Lindera con el Estero, hoy con propiedad de los compradores, con quince metros (15.00m); POR EL ESTE: Lindera con solar del Sr. Diomedes Bonifacio Carranza, con quince metros (15.00m); POR EL OESTE: con quince metros y lindera con calle planificada dejada por los vendedores, con doce metros. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (225.00M²). SEGUNDA: COMPRAVENTA. En base a los antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA, LOS SEÑORES DIOFRES ULPIANO GARCIA DELGADO Y NANCY DALILA VELEZ CASTRO, da en venta y perpetua enajenación a favor de la parte COMPRADORA LOS SEÑORES RAQUEL MARICELA GARCIA VELEZ Y ISAIAS JACOBO ARANA RODRIGUEZ, el inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en el Sitio Mazato de la parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta de la provincia de Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: Con solar de propiedad del Sr. Roque Atenojenes Párraga Fernández, con quince metros (15.00m); POR EL SUR: Lindera con el Estero, hoy con propiedad de los compradores, con quince metros (15.00m); POR EL ESTE: Lindera con solar del Sr. Diomedes Bonifacio Carranza, con quince metros (15.00m); POR EL OESTE: con quince metros y lindera con calle planificada dejada por los vendedores, con doce metros.. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (225.00M²). Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00047140



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; SEXTA: CUERPO CIERTO: Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. SEPTIMA: SANEAMIENTO: LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. OCTAVA: DECLARACION. - LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION. Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. DECIMA: ACEPTACION: Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

[Handwritten signature]



NOTARÍA PÚBLICA

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Erasmo
Martínez Vera

del demandante. SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCION
DE GRAVAMEN Y PROHIBICION DE ENAJENAR. PRIMERA: COMPARECIENTES.- a) por una
parte, Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY; de estado civil CASADO, mayor de
edad, legalmente capaz; Dirección para notificación: Plataforma Gubernamental de Gestión
Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de
Periodistas. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en
representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD
DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia
autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se
la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; b) y, por otra, LOS SEÑORES RAQUEL
MARICELA GARCIA VELEZ Y ISAIAS JACOBO ARANA RODRIGUEZ, de estado civil
CASADOS entre sí; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, BARRIO
SANTA CLARA AVENIDA 204; teléfono: 0979120179, correo electrónico:
brachel190186@hotmail.com; a quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE
DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para
celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de
forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de SEGUNDA PARTE:
CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE
ENAJENAR.- a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y
vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentran el
otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto
Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) LOS SEÑORES RAQUEL MARICELA GARCIA
VELEZ Y ISAIAS JACOBO ARANA RODRIGUEZ, en su calidad de afiliados del IESS ha
solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que
implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de
crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad
privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE
DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietario del

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00047141



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en el Sitio Mazato
2 de la parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta de la provincia de Manabí. d) Los demás
3 antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la
4 Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante.
5 TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las
6 obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que
7 contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin
8 limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en
9 las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones
10 dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa
11 o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que
12 las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o
avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las
obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,
reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que
se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a
favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA
PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad
descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos
linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: El mismo que se
encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE:
Con solar de propiedad del Sr. Roque Atenojenes Párraga Fernández, con quince metros
(15.00m); POR EL SUR: Lindera con el Estero, hoy con propiedad de los compradores, con
quince metros (15.00m); POR EL ESTE: Lindera con solar del Sr. Diomedes Bonifacio
Carranza, con quince metros (15.00m); POR EL OESTE: con quince metros y lindera con
calle planificada dejada por los vendedores, con doce metros. CON UNA SUPERFICIE
TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (225.00M²).



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

2 **Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada**
3 **una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS.**
4 **Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución**
5 **hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún**
6 **tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. La**
7 **Parte Deudora acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar**
8 **el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS.**
9 **CUARTA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta**
10 **constituida a su favor en la cláusula precedente. QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
11 **ENAJENAR. - De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, La Parte**
12 **Deudora queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que**
13 **queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones**
14 **contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de**
15 **los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, La**
16 **Parte Deudora, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras**
17 **hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL**
18 **BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De**
19 **contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el**
20 **pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado,**
21 **sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que**
22 **por parte de La Parte Deudora estuvieren pendientes de pago en ese momento y a**
23 **demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito**
24 **amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos**
25 **establecidos en la normativa legal vigente, La Parte Deudora no podrá entregar en**
26 **Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al**
27 **respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún**
28 **caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro**
de la Propiedad. SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00047142



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEPTIMA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) Inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será
2 debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se
3 compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser
4 requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía
5 hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones
6 descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo
7 anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y
8 transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para
9 propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
10 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o
11 créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la
12 Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá
13 notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
14 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin
15 requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas
16 sobre tales créditos. NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO. EL BANCO, aun cuando no
17 estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
18 contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de
19 esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital,
20 intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real
21 hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren
22 en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En
23 caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis,
24 donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE
25 DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA
26 deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus
27 trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
28 d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00047143



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
 7 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal
2 efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con
3 los que contare para el efecto. DECIMA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia
4 expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá
5 proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de
6 EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno
7 de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos
8 determinados en ella. DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA DE LA GARANTÍA. - La hipoteca
9 abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del
10 o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las
11 obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de
12 ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces
13 crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los
14 bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los
15 valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO
16 SEGUNDO: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los
17 manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que
19 brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,
20 ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE
21 DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que
22 deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y
23 líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las
24 obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un
25 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el
26 instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas
27 deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al
28 mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de

Ab. Felipe Martínez Vera

NOBARRIOCUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00047144



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas
 2 coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos
 3 seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del
 4 inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente
 5 después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para
 6 que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de
 7 siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que
 8 perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos
 9 serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.
 10 Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las
 11 pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo
 12 contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio,
 13 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por
 14 las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del
 15 mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su
 16 elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)
 17 deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
 18 crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las
 19 primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las
 20 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO
 21 contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán
 22 de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO
 23 TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su
 24 responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen,
 25 prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,
 26 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la
 27 inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca
 28 que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Erasmo
Martínez Vera

señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO CUARTA: GASTOS. Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN. LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00047145



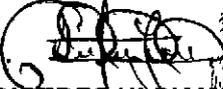
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. DÉCIMO SEPTIMA: CUANTÍA.- La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION. Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente." DÉCIMO NOVENA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Abogado. Karina Montesdeoca Farfán, Matrícula 13-2017-240, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos que el caso requiere, para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 el Notario, les di en alta y clara voz de principio fin, firmando conmigo el Notario Público,
2 en un solo acto, De lo cual doy fe.....



3
4  
5 **DIOFRES ULPIANO GARCIA DELGADO**

6 **C.C. # 130335156-1.**

7 **VENDEDOR.-**

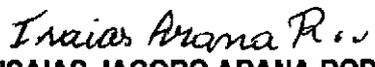
8
9  
10 **NANCY DALILA VELEZ CASTRO**

11 **C.C. # 130498481-6.**

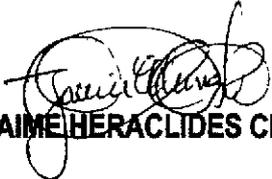
12 **VENDEDORA.-**

13
14  
15 **RAQUEL MARICELA GARCIA VELEZ**

16 **C.C. # 131172180-5. COMPRADOR.- DEUDOR HIPOTECARIO.-.**

17
18  
19 **ISAIAS JACOBO ARANA RODRIGUEZ**

20 **C.C. # 092883467-0. COMPRADOR.- DEUDOR HIPOTECARIO.-**

21
22 
23 **INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**
24 **APODERADO ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.**

25 **C.C. # 130671847-7.**

26
27 
28 **Ab. Felipe Martínez Vera**
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

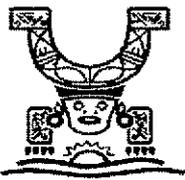
00047146



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTENIDO	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-11-12-22-000	225,00	50646,23	437223	6307590
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1303351561	GARCIA DELGADO DIOFRES ULPIANO	CALLE 316 AV 204 BARRIO STA CLARA	Impuesto principal		506,47		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		151,94		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		658,41		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		658,41		
1311721805	GARCIA VELEZ RAQUEL MARICELA	NA	SALDO		0,00		

EMISION 15/05/2019 09:53:34 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Este documento esra firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



7988195082

Puede verificar la validez de este documento electronico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



00047147

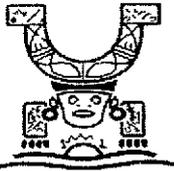


CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-11-12-22-000	225 00	\$ 22 318,07	CALLE 318 AV 204 B STA CLARA	2019	384275	4858978
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESR/ DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CC / R.U.C	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GARCIA DELGADO DIOFRES ULPIA		1303351561	Costa Judicial			
12/01/2019 08:20:05 SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 6,70	(\$ 0,67)	\$ 6,03
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,98	(\$ 0,79)	\$ 1,19
			MEJORAS 2012	\$ 2,78	(\$ 1,11)	\$ 1,67
			MEJORAS 2013	\$ 5,65	(\$ 2,26)	\$ 3,39
			MEJORAS 2014	\$ 5,97	(\$ 2,39)	\$ 3,58
			MEJORAS 2015	\$ 18,41	(\$ 7,36)	\$ 11,05
			MEJORAS 2016	\$ 0,27	(\$ 0,11)	\$ 0,16
			MEJORAS 2017	\$ 7,01	(\$ 2,80)	\$ 4,21
			MEJORAS 2018	\$ 7,47	(\$ 2,99)	\$ 4,48
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 32,20	(\$ 12,88)	\$ 19,32
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 3,35		\$ 3,35
			TOTAL A PAGAR			\$ 58,43
			VALOR PAGADO			\$ 58,43
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

FECHA: _____ HORA: _____

RECAUDACIÓN



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T2769441585060
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción



[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

00047148

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0098247

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
pertenciente a GARCIA DELGADO DIOFRES ULPIA
ubicada CALLE 316 AV. 204 BARRIO STA CLARA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$50646.23 CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON 23/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: ANDRES CHANCAY

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

12 DE ABRIL DEL 2019

Manta, _____

Director Financiera Municipal



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

00047149



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00160353

N° ELECTRÓNICO : 66277

Fecha: Viernes, 12 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-11-12-22-000

Ubicado en: CALLE 316 AV. 204 BARRIO STA CLARA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 225.00 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1303351561	GARCIA DELGADO DÍOFRES ULPIA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 15,129.53

CONSTRUCCIÓN: 35,516.70

AVALÚO TOTAL: 50,646.23

SON: CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON VENTITRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V12064MCH2JB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-04-12 10 56 04



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



Alcaldia@Manta.Gob.Ec



Calle 9 y avenida 4



www.manta.gob.ec

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



00047150

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00160353

N° ELECTRÓNICO : 66277

Fecha: Viernes, 12 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-11-12-22-000

Ubicado en: CALLE 316 AV 204 BARRIO STA CLARA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 225 00 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1303351561	GARCIA DELGADO DIOFRES ULPIANO-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 15,129 53

CONSTRUCCIÓN: 35,516.70

AVALÚO TOTAL: 50,646 23

SON: CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON VENTITRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019"

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V12064MCH2JB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por Reyes Montalvan Maris Nellit, 2019-05-06 10 49 43

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

00047151

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127886

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GARCÍA DELGADO DIOFRES ULPIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de **ABRIL** 2019 e 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:
3111222000: CALLE 316 AV. 204 BARRIO STA CLARA

Manta, DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
CANTÓN MANTA

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

00047152

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0098696

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneiente a GARCIA DELGADO DIOFRES ULPIANO
ubicada CALLE 316 AV. 204 BARRIO STA CLARA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$50646.23 CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON 23/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO.

Elaborado: ANDRES CHANCAY

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

06 DE MAYO DEL 2019

Manta, _____

Director Financiero Municipal

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

00047153

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0123404

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Credito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GARCIA DELGADO DIOFRES ULPIANO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 06 MAYO 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

3111222000: CALLE 316 AV. 204 BARRIO STA CLARA

Manta, SEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

[Firma manuscrita]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

RECEBIDO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



00047154



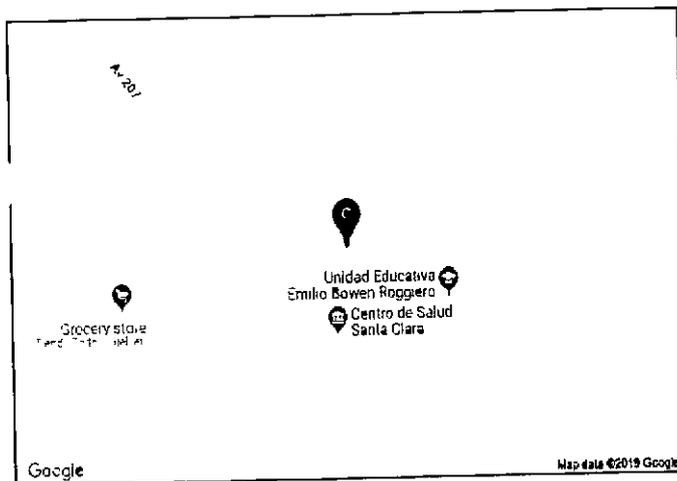
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 12-04-2019
Nº CONTROL: 0006531

PROPIETARIO:	GARCIA DELGADO DIOFRES ULPIANO
UBICACIÓN	CALLE 316 AV. 204 BARRIO STA CLARA
C CATASTRAL	3111222000
PARROQUIA	PARROQUIA SIN ESPECIFICAR

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN	200
FRENTE MIN	8
N PISOS.	3
ALTURA MÁXIMA	10 50
COS	0.60
CUS	1 80
FRENTE	3
LATERAL 1	2
LATERAL 2	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 15 00m con solar de propiedad del Sr Roque Atenojenes Parraga Fernandez
ATRÁS: 15 00m con los Esteros
C.IZQUIERDO: 15 00m con calle plantificada
DERECHO: 15 00m con solar del Sr Diomedes Bonifacio Carranza
ÁREA TOTAL: 225,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
 Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA el presente documento es válido para aprobación de planos, trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios, aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general anteproyectos.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquenero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante



#MANTADIGITAL
 Conectando la ciudad

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000021237



911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00047155

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./RUC.: GARCIA DELGADO DIOFRES
NOMBRES.
RAZÓN SOCIAL: CALLE 116 AV. 204
DIRECCIÓN.

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL.
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

632075

Nº PAGO VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
CAJA. 17/04/2019 08:55:12
FECHA DE PAGO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: martes, 16 de julio de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ORIGINAL CUENTA

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00047156



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Tarquín
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
70437

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19007796, certifico hasta el día de hoy 10/04/2019 16:59:01, la Ficha Registral Número 70437.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura miércoles, 10 de abril de 2019 Parroquia TARQUI

Información Municipal
Dirección del Bien Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui

LINDEROS REGISTRALES:

Un predio ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: con Quince metros y lindera con solar de propiedad del Sr. Roque Atenojenes Parraga Fernández. POR EL SUR. Lindera con el Estero, hoy con propiedad de los compradores y quince metros. POR EL ESTE: Lindera con solar del Sr Diomedes Bonifacio Carranza, y quince metros, y POR EL OESTE Con quince metros y lindera con calle planificada dejada por los vendedores de doce metros, el mismo que tiene un área total de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS

-SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1348	09/ago/1989	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	721	01/abr/1992	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 2] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 09 de agosto de 1989 Número de Inscripción: 1348
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1966 Folio Inicial 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de agosto de 1989
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Un predio ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE. con Quince metros y lindera con solar de propiedad del Sr Roque Atenojenes Parraga Fernández. POR EL SUR. Lindera con el Estero, hoy con propiedad de los compradores y quince metros. POR EL ESTE: Lindera con solar del Sr Diomedes Bonifacio Carranza, y quince metros, y POR EL OESTE Con quince metros y lindera con calle planificada dejada por los vendedores de doce metros, el mismo que tiene un área total de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	CLTE143930	GARCIA DELGADO DIOFRES ULPIANO	CASADO(A)	MANTA	

10 ABR 2019



COMPRADOR 1300318274 GARCIA MACIAS DIOGENES SALVADOR CASADO(A) MANTA
 VENDEDOR 1306079375 ZAMBRANO MENDOZA ANGEL MIGUEL SOLTERO(A) MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 01 de abril de 1992 **Número de Inscripción:** 721
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1239 **Folio Inicial:** 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final:** 1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de marzo de 1992
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. **POR EL NORTE** con Quince metros y lindera con propiedad del Sr. Roque Atenajenes Parraga Fernández **POR EL SUR:** Con quince metros y lindera con Estero, hoy terrenos de los compradores. **POR EL ESTE:** Con quince metros y lindera con propiedad del Sr. Diomedes Bonifacio Carranza; y **POR EL OESTE.** Con quince metros y lindera con calle planificada dejada por los vendedores de doce metros, el mismo que tiene un área total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS.**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	CLTE143930	GARCIA DELGADO DIOFRES ULPIANO	NÓ DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1303941114	DELGADO ARTEAGA MARIA VICTORIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300318274	GARCIA MACIAS DIOGENES SALVADOR	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1348	09/ago/1989	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Numero de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:59:01 del miércoles, 10 de abril de 2019

A petición de: ALCIVAR ALCIVAR CARLOS ORLEY

Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ
 1306998822

[Handwritten Signature]

AB. JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Firma del Registrador (S)



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad

10 ABR 2019

00047157



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0036 M JUNTA N°
0036 - 291 CERTIFICADO N°
1303381661 CEDULA N°

GARCIA DELGADO DIOFRES ULPIANO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **MANABI**
CANTON **MANTA**
CIRCUNSCRIPCION **1**
PARROQUIA **MANTA**
ZONA **1**

ELECCIONES
SECCIONALES - CPCC
2019

CIUDADANO
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE DE LA J.P.

[Handwritten Signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303351561

Nombres del ciudadano: GARCIA DELGADO DIOFRES ULPIANO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ELECTRICISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ CASTRO NANCY DALILA

Fecha de Matrimonio: 10 DE OCTUBRE DE 1985

Nombres del padre: GARCIA DIOGENES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO VICTORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 23 DE MAYO DE 2019

Emisor. FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 196-227-08898



196-227-08898

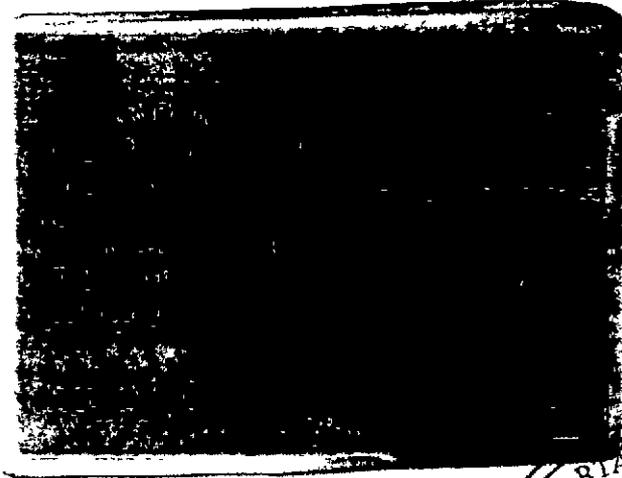
Ldo. Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00047158



0002 F
JUNTA No

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0002 - 186
CERTIFICADO No.
VELEZ CASTRO NANCY DALILA
APellidos y Nombres

1304884816
Cédula No

PROVINCIA **MANABI**
CANTÓN **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA: **ELOY ALFARO**
ZONA **3**

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPOCS

2019

CIUDADANO/A

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

PRESENTE DE LA J.R.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304984816

Nombres del ciudadano: VELEZ CASTRO NANCY DALILA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO
IBARRA

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DIOFRES ULPIANO GARCIA DELGADO

Fecha de Matrimonio: 10 DE OCTUBRE DE 1985

Nombres del padre: MARCIAL VELEZ GARCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARMEN RUFINA CASTRO GARCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2019

Emisor FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 194-227-08955



194-227-08955

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00047159



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 F JUNTA No. 0001 - 167 CERTIFICADO No. 1311721806 CÉNUCA No.

GARCIA VELEZ RAQUEL MARICELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTÓN MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: ELOY ALFARO
ZONA: 3

ELECCIONES SECCIONALES 2019

CIUDADANA/O ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



PRESIDENTE DE LA JUNTA



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311721805

Nombres del ciudadano: GARCIA VELEZ RAQUEL MARICELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ASISTENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARANA RODRIGUEZ ISAIAS JACOBO

Fecha de Matrimonio: 14 DE OCTUBRE DE 2016

Nombres del padre: GARCIA DELGADO DIOFRES ULPIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELEZ CASTRO NANCY DALILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 23 DE MAYO DE 2019

Emisor. FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado 199-227-09028



199-227-09028

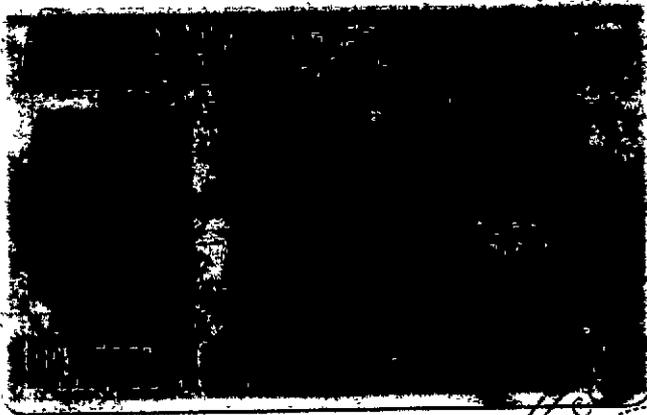
Ldo Vicente Tajano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00047160



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M JUNTA N°
0001 - 026 CERTIFICADO N°
0928834870 CÉDULA N°

ARANA RODRIGUEZ ISAIAS JACOBO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: EL OY ALEABO
ZONA: 3

ELECCIONES SECCIONALES Y CPDS 2019

CUADRANA: C ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JUR

[Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0928884670

Nombres del ciudadano: ARANA RODRIGUEZ ISAIAS JACOBO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA VELEZ RAQUEL MARICELA

Fecha de Matrimonio: 14 DE OCTUBRE DE 2016

Nombres del padre: ARANA RODRIGUEZ SIMON BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ SUAREZ NANCY RAQUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



Isaias Arana R..

N° de certificado 199-227-09066



199-227-09066

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000063447

00047161



20191701020P00337

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20191701020P00337						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Partoquial			
PICHINGHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAMIE HERACLIDES CHAVEZ PINCAY							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (F)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA

QUITO - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00047162



contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS



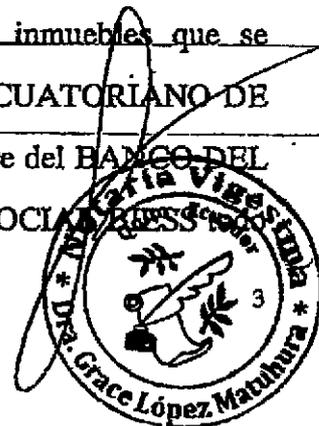
se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos

antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00047163



acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

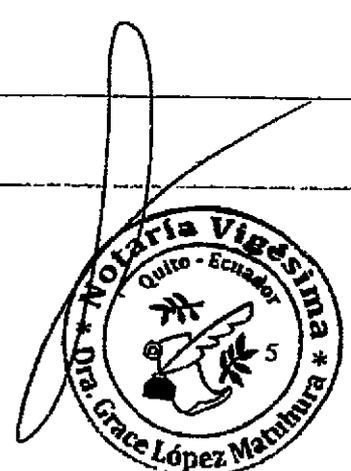
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



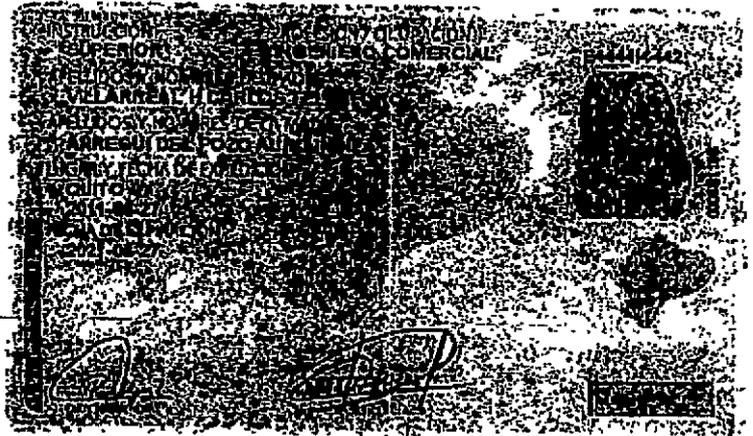
Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706559018

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



00047164



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018



REFERENCIAL
Y CONSULTA
POPULAR 2018

036
ZONA 14

036 - 213
MUNICIPIO

1706559018
CÉDULA

VILLARREAL ARREGUN CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CURBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA



[Handwritten signature]

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la copia que acompaño es igual
al documento original que me fue presentado
en:
foja (s) (1) (02)

Quito a, 29 ENE 2018



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NTJ20 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-193-60337



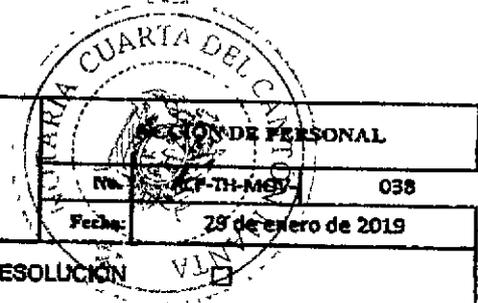
190-193-60337

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Ministerio del Trabajo



DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

NO. _____

FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI	CARLOS ALBERTO
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1706559018	martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: gal) encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

- | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO: <u>Sustantivo</u>	PROCESO: <u>Gobierno</u>
SUBPROCESO: <u>Subgerencia de Crédito</u>	SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u>
SUBPROCESO 1: <u>Subgerencia de Crédito</u>	SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u>
PUESTO: <u>Subgerente de Crédito</u>	PUESTO: <u>Gerente General</u>
LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>	LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>
REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 8.501,00</u>	REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.519,00</u>
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>8.1.01.01.007.01</u>	PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>8.1.01.01.016.01</u>

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre: Mrs. Johathan Maya Romero
Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

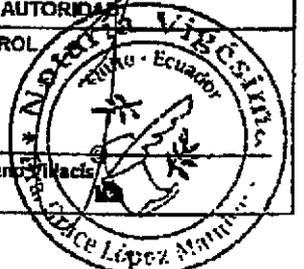
Nombre: _____

Nombre: Christian Patricio Saa López
Coordinador Administrativo
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

No. 038 Fecha: 29 de enero de 2019

Nombre: Srta. María Fernanda Moreno Vlacis
Analista





CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI** CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. **1706559018**
HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

f. Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor.

f. DIRECCIÓN DE TALENTO
Mjes. Internacionales
Director de Talento Humano

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
Yo, Dra. Grace López Matuhura, Notaria Vigésima de Quito, doy fe que en la fecha antes que ante mí se presentó al documento original que me fue presentado en: Quito (a) del (os)
Fecha de creación de formato: / Revisión de documentos: /
Quito a, 29 ENE 2019



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



00047167



QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

- *1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.*
- 2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E).**

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en _____ (s) (il) (os)

Quito a. 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



SRI
hace bien el país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788198470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/09/2018
FEC. RESCISO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA MUNICIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: RAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022387800 Celular: 0988228405 Web: WWW.BLESS.FIN.EC

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

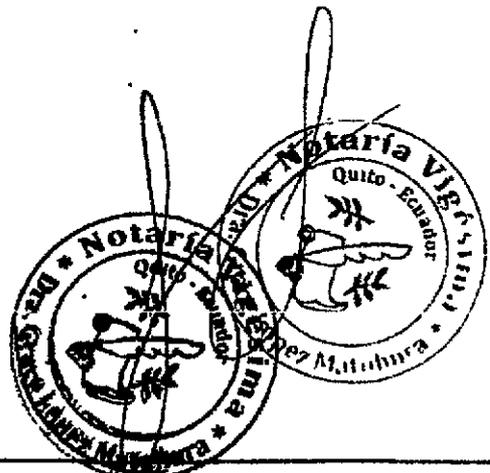
*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales e costas y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario hitano están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán escoger al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	10	ABRITOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 01 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



00047168

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1765166470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FECH. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FECH. CIERRE:	FECH. RENUNCIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUIDO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: JAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022387800 Celular: 0998228405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FECH. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FECH. CIERRE:	FECH. RENUNCIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072671682 Fax: 072671682

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	FECH. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FECH. CIERRE:	FECH. RENUNCIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marieala_mrp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	FECH. INICIO ACT.: 06/08/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FECH. CIERRE:	FECH. RENUNCIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0996680700 Telefono Trabajo: 032528031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1769186470001

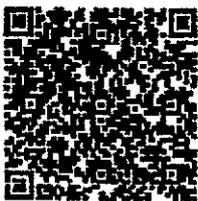
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:** **FEC. RENUNCIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA **Cantón:** IBARRA **Parroquia:** SAGRARIO **Calle:** GARCIA MORENO **Número:** 8-27 **Intersección:** CHICA NARVAEZ **Referencia:** TRAS LA IGLESIA LA MERCED **Teléfono Domicilio:** 062962736 **Fax:** 062962736

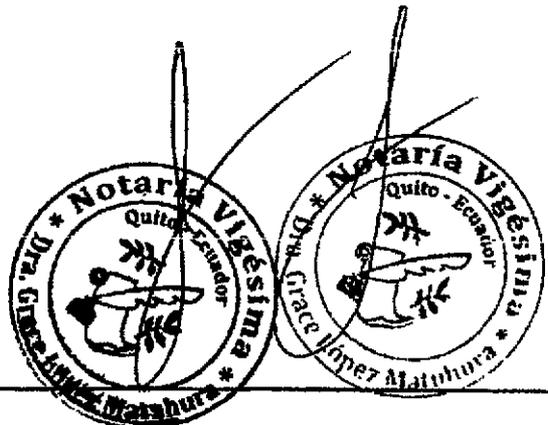
No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. RENUNCIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR **Cantón:** AZOGUES **Parroquia:** AZOGUES **Calle:** VENTIMILLA **Número:** 8/N **Intersección:** AYACUCHO **Referencia:** A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS **Edificio:** INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR **Fax:** 072247635 **Teléfono Trabajo:** 072247898 **Teléfono Trabajo:** 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. RENUNCIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS **Cantón:** QUEVEDO **Parroquia:** QUEVEDO **Calle:** 7 DE OCTUBRE **Número:** 6/N **Intersección:** NOVENA **Edificio:** IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. RENUNCIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** COTOCOLLAO **Calle:** AV. 10 DE AGOSTO **Número:** N28-48 **Intersección:** ANTONIO MARCHENA **Referencia:** FRENTE A LA PARADA DEL TROLE **Oficina:** PB **Teléfono Trabajo:** 022505863



Código: RIMRUC2018002018512
Fecha: 13/09/2018 16:02:33 PM



00047169.



SRI
Le hace bien al país



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FECH. INICIO ACT.:** 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FECH. CIERRE:** **FECH. RENUNCIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463908 Telefono Trabajo: 052800186

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FECH. INICIO ACT.:** 08/08/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FECH. CIERRE:** **FECH. RENUNCIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilerna1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FECH. INICIO ACT.:** 18/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FECH. CIERRE:** **FECH. RENUNCIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FECH. INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FECH. CIERRE:** **FECH. RENUNCIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 8 DE OCTUBRE Número: 218 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Contorno: P6, P1, P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897861



Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1758166470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: 8/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 082867120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biesse.fin.ec Telefono Trabajo: 022669119 Telefono Trabajo: 022648261

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: CALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022667807 Telefono Trabajo: 022616619 Email: patricio.bedoya@biesse.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/04/2012 **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-828 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0988033819 Telefono Trabajo: 022668814 Telefono Trabajo: 022668428 Email: jgarces@iesse.gob.ec

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: 3 fojas (5) 011 (est)

Quito a, 29 ENE. 2019



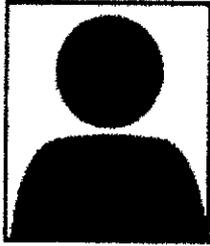
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 23 DE MAYO DE 2019

Emisor FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-227-09177



194-227-09177

Ldo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00047171



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA, que signo,
señalo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

[Handwritten signature]
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

00047172

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1674

Número de Repertorio:

3411

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

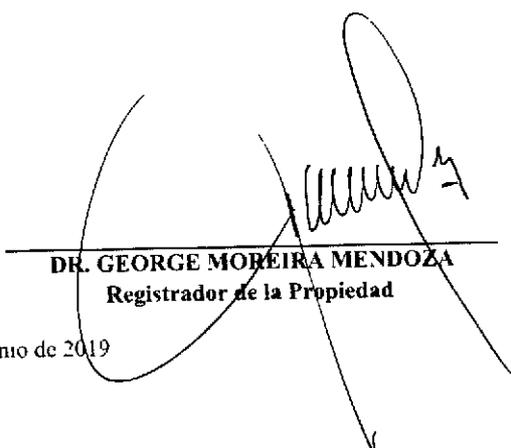
1 - Con fecha Diez de Junio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1674 celebrado entre

Nro Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0928834670	ARANA RODRIGUEZ ISAIAS JACOBO	COMPRADOR
1311721805	GARCIA VELEZ RAQUEL MARICELA	COMPRADOR
1304984816	VELEZ CASTRO NANCY DALILA	VENDEDOR
1303351561	GARCIA DELGADO DIOFRES ULPIANO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3111222000	70437	COMPRAVENTA

Libro COMPRA VENTA
Acto COMPRAVENTA
Fecha 10-jun/2019
Usuario yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 10 de junio de 2019